CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1437-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, veintisiete de noviembre del año dos mil quince. Las diez y treintay seisminutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **POLICÍA NACIONAL**, Informe de Auditoría Especial de fecha veintiséis de febrero del año dos mil quince, con referencia **MI-001-002-002-15**, derivado de la revisión de seguimiento para verificar el cumplimiento de las recomendaciones de control interno efectuadas a la División de Servicios Policiales y a la Delegación Departamental de Río San Juan, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido el artículo 32, numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **1)** Verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el Informe de Auditoría Especial de la División de Servicios Policiales por el período dos mil trece, al igual que en el Informe de Auditoría Especial de la Delegación Departamental de Río San Juan por el período dos mil doce; y, **2)** Identificar a los servidores o ex servidores públicos responsables de los posibles hallazgos de auditoría a que hubiere lugar. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se realizó cumpliendo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados señalan: **1)** Que la División de Servicios Policiales de dos recomendaciones contenidas en el

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1437-15

Informe de Auditoría Interna emitido el treinta y uno de julio del año dos mil catorce, por el período dos mil trece, cumplió totalmente una recomendación y una está en proceso de implementarse en cuanto a que el Jefe de la División de Servicios Policiales debe de conciliar los inventarios de los activos fijos al treinta y uno de diciembre del dos mil trece, con los registros que administra la División de Finanzas de dicha entidad, y ajustar las diferencias obtenidas en la conciliación y así dar por cumplida totalmente esta recomendación; y, **2)** La Delegación Departamental de Río San Juan de la Policía Nacional, de las ocho recomendaciones contenidas en el Informe de Auditoría Interna, emitido el veintitrés de septiembre de dos mil trece del período dos mil doce, cumplió cuatro (4) recomendaciones y cuatro están en proceso consistentes en: **a)** La autorización de dos firmas "A" y dos firmas "B" para librar cheques y mantener activa su emisión en ausencia de una de las firmas, por lo que es recomendable que los dos principales jefes de la Delegación sean firmas "A"; **b)** Implementar los registros y controles que establecen las Normas Técnicas de Control Interno, además de vincular correctamente el número de acta e insertarlo en los libros de donaciones; **c)** La administradora de la Delegación Departamental de Río San Juan, debe llevar registro y control de los ingresos, egresos, activos fijos e inventarios de productos básicos de alimentación etc., e implementar el uso de libros; y, **d)** Continuar las gestiones ante la División de Finanzas, para el debido cumplimiento de anotar el código contable de los activos fijos como lo establece el Sistema de Inventarios de Bienes del Estado(SIBE). **POR TANTO**: Sobre las base de los artículos 9, numerales 1) y 26), 65 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN**: **I)** Admitir el Informe de Auditoría Especial de fecha veintiséis de febrero del año dos mil quince, con referencia **MI-001-002-002-15**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **POLICÍA NACIONAL**, derivado de la revisión de seguimiento para verificar el cumplimiento de las recomendaciones de control interno efectuadas a la División de Servicios Policiales y a la Delegación Departamental de Río San Juan; y, **II)** Por las recomendaciones pendientes de implementarse ordénese a la Máxima Autoridad de la entidad auditada para que en un plazo no mayor de noventa (90) días se implementen y que de reincidir en ello se procederá a determinar la responsabilidad que en derecho corresponde, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1437-15

aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cincuenta y Nueve (959) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día veintisiete de noviembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Dra. María José Mejía García Lic.
Presidenta en funciones del Consejo Superior

Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/MLGM/Ana*